

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 28 MES 10 AÑO 2015
HOJA No. 1 DE 7
NO. CONTRATO
RM-AG-0302/15
REQUISICION No.
FECHA

CONTRATO
PROGRAMADO () ABIERTO (X)
ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION:
SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
DIA 28 MES 10 AÑO 2015
AUTORIZACION PRESUPUESTO
CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
AM03PR

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.
PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A
DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ANDRES PASTOR GARCIA
FIRMA:
CARGO:
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994
FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

NUMERO
000090
ACTA
CONSTITUTIVA
LICENCIA O
PERMISO
SI ()
NO (X)

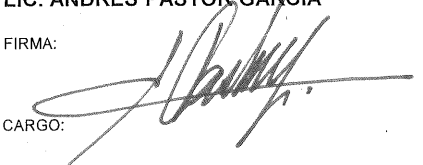
LUGAR DE ENTREGA 21
ALMACEN DE VIVERES
OBSERVACIONES:
AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.-
5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS
PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 61 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
28 OCT 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PARTIDA PRESUPUESTAL (Nº Y NOMBRE)
22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L
AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
ADES

FECHA ENTREGA
SEGUN PROGRAMA
CONDICIONES DE ENTREGA
PARCIAL
CONDICIONES DE PAGO
PARCIAL
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y
FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
DIA MES AÑO
TELEFONOS :
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	21810010	ABLANDADOR DE CARNE FRASCO DE 992 GRS Cantidad Solicitada:	23100006	13	33.00	FRASCO	80.89	1,051.57	2,669.37
002	21810020	ACEITE COMESTIBLE ENVASE DE 1 LITRO DE CARTAMO Cantidad Solicitada:	22100005	400	1,000.00	LITRO	28.54	11,416.00	28,540.00
003	21810030	ACEITUNAS EN SALMUERA ENTERAS SIN HUESO FRASCO DE UN KILOGRAMO Cantidad Solicitada:	22100009	30	75.00	FRASCO	60.23	1,806.90	4,517.25
004	21810060	AJONJOLI TOSTADO, DE PRIMERA CALIDAD A GRANEL. Cantidad Solicitada:	22100016	2	5.00	KILOGRAMO	58.33	116.66	291.65
005	21810090	ARROZ ENTERO Y LIMPIO SUPER EXTRA BOLSA DE 1 KILO Cantidad Solicitada:	23100008	612	1,530.00	KILOGRAMO	15.98	9,779.76	24,449.40
006	21810115	ATUN EN AGUA LATA DE 1880 GRS Cantidad Solicitada:	22100026	140	350.00	LATA	161.93	22,670.20	56,675.50
007	21810121	AZUCAR GLASS BOLSA DE 1 KILO Cantidad Solicitada:	22100029	13	33.00	KILOGRAMO	40.68	528.84	1,342.44
008	21810123	AZUCAR MORENA PRIMERA CALIDAD BULTO DE 50 KILOS Cantidad Solicitada:	22100029	480	1,200.00	KILOGRAMO	11.38	5,462.40	13,656.00
009	21810125	ACHIOTE PAQUETE DE 1 KILO Cantidad Solicitada:	22100119	4	10.00	KILOGRAMO	59.26	237.04	592.60
010	21810126	BARRA DE CHOCOLATE CON LECHE PIEZA INDIVIDUAL DE 23 GRS Cantidad Solicitada:	22100059	1,000	2,500.00	PIEZA	6.56	6,560.00	16,400.00
011	21810130	CAFE DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO MEZCLADO CON 30% DE AZUCAR EMPAQUE DE 200 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100039	140	350.00	KILOGRAMO	143.75	20,125.00	50,312.50
012	21810131	CEREZAS. FRASCO DE 1 KILO. Cantidad Solicitada:	22100127	1	3.00	FRASCO	106.94	106.94	320.82
013	21810140	CANELA EN RAMA DE CEYLAN SECA A GRANEL Cantidad Solicitada:	22100052	2	6.00	KILOGRAMO	347.22	694.44	2,083.32
014	21810147	CHICHARO PRECOCIDO LATA DE 420 GRS.	22100085	5	12.00	LATA	11.09	55.45	133.08

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN.
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA
Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS
AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
C.P. CALDERÓN CELIO PLASCENCIA PACHECO

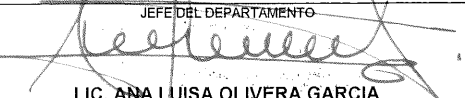
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.) PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 DE LA LIA SSP.  FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud  28 OCT 2015  PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL CONDICIONES DE PAGO PARCIAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO DIA MES AÑO
DIA 28 MES 10 AÑO 2015 NO. CONTRATO RM-AG-0302/15 REQUISICION No. 	HOJA No. 2 DE 7 AREA REQUERENTE -005301- SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA:  CARGO: NÚMERO DE PODER NOTARIAL: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR

CONTRATO

PROGRAMADO () ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
015	21810160	CHILE ANCHO ENTERO, LIMPIO Y SECO. PRIMER CALIDAD A GRANEL	22100087	2	5.00	KILOGRAMO	105.56	211.12	527.80
		Cantidad Solicitada:							
016	21810190	CHILE GUAJILLO PRIMERA CALIDAD A GRANEL	22100087	18	45.00	KILOGRAMO	86.67	1,560.06	3,900.15
		Cantidad Solicitada:							
017	21810210	CHILE MORITA PRIMERA CALIDAD A GRANEL.	22100087	10	24.00	KILOGRAMO	66.67	666.70	1,600.00
		Cantidad Solicitada:							
018	21810230	CHILE PASILLA ENTERO, LIMPIO Y SECO. PRIMER CALIDAD A GRANEL	22100087	6	15.00	KILOGRAMO	100.00	600.00	1,500.00
		Cantidad Solicitada:							
019	21810280	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS LATA DE 2800 GRS	22100089	60	150.00	LATA	62.22	3,733.20	9,333.00
		Cantidad Solicitada:							
020	21810290	CHILE CHIPOTLE LATA DE 2,800 GRS.	22100089	14	35.00	LATA	148.61	2,080.54	5,201.35
		Cantidad Solicitada:							
021	21810300	CIRUELA PASA DE PRIMER CALIDAD SIN HUESO	22100093	2	6.00	KILOGRAMO	61.11	122.22	366.66
		Cantidad Solicitada:							
022	21810340	COMINO ENTERO PRIMERA CALIDAD A GRANEL	22100101	2	5.00	KILOGRAMO	83.33	166.66	416.65
		Cantidad Solicitada:							
023	21810350	CONSOME DE POLLO EN POLVO, CUBETA DE 14 KILOS	22100104	86	215.00	KILOGRAMO	81.38	6,998.68	17,496.70
		Cantidad Solicitada:							
024	21810375	ELOTE PRECOCIDO LATA DE 400 GRAMOS.	22100273	50	125.00	LATA	13.92	696.00	1,740.00
		Cantidad Solicitada:							
025	21810380	ESENCIA DE VAINILLA ENVASE DE 1 LITRO	23100073	1	3.00	LITRO	190.28	190.28	570.84
		Cantidad Solicitada:							
026	21810385	FLAN BOLSA DE UN KILO	22100113	44	110.00	KILOGRAMO	42.37	1,864.28	4,660.70
		Cantidad Solicitada:							
027	21810390	FRIJOL NEGRO, ENTERO Y LIMPIO BOLSA DE 1 KILO	22100124	540	1,350.00	KILOGRAMO	17.78	9,601.20	24,003.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DÍA 28 MES 10 AÑO 2015 HOJA No. 3 DE 7

NO. CONTRATO
RM-AG-0302/15

REQUISICION No. SESION COMITE No.
 FECHA

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.
 PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A
DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

LUGAR DE ENTREGA 21
ALMACEN DE VIVERES

OBSERVACIONES:
 AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.-
 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS
 PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL
 ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
 Instituto Nacional de Salud

28 OCT 2015

PRESUPUESTO AUTORIZADO
 RECURSOS PROPIOS
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 CONTROL PRESUPUESTAL
 PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104
 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L
 AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDAD
 ADES

FECHA ENTREGA
 SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA
PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO
PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y
 FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
 DIA MES AÑO

TELEFONOS :
 57 61 03 81
 57 61 72 53
 52 28 99 17 CONMUTADOR

CONTRATO
 PROGRAMADO () ABIERTO (X)
 ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION:
 SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
 DIA 28 MES 10 AÑO 2015

AUTORIZACION PRESUPUESTO
 CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
 AM03PR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
028	21810400	GARBANZA ENTERA Y LIMPIA BOLSA DE 1 KILO	22100141	30	75.00	KILOGRAMO	55.33	1,659.90	4,149.75
		Cantidad Solicitada:							
029	21810410	GELATINA DE LECHE BOLSA DE 850 GRS. VARIOS SABORES.	22100142	10	25.00	KILOGRAMO	46.53	465.30	1,163.25
		Cantidad Solicitada:							
030	21810411	GELATINA DE AGUA BOLSA DE 850 GRS. VARIOS SABORES.	22100142	18	45.00	KILOGRAMO	46.53	837.54	2,093.85
		Cantidad Solicitada:							
031	21810420	HABA SIN CASCARA, SECA, ENTERA Y LIMPIA BOLSA DE 1 KILO	22100150	20	50.00	KILOGRAMO	66.67	1,333.40	3,333.50
		Cantidad Solicitada:							
032	21810450	LENTEJA ENTERA LIMPIA Y CHICA BOLSA DE UN KILO	22100184	20	50.00	KILOGRAMO	26.67	533.40	1,333.50
		Cantidad Solicitada:							
033	21810470	MAYONESA CON JUGO DE LIMON FRASCO DE 790 GRAMOS.	22100113	174	435.00	FRASCO	48.27	8,398.98	20,997.45
		Cantidad Solicitada:							
034	21810496	MIEL DE ABEJA EN FRASCO DE 670 GRAMOS	22100206	17	43.00	FRASCO	108.33	1,841.61	4,658.19
		Cantidad Solicitada:							
035	21810501	MERMELADA PRESENTACION INDIVIDUAL DE .20 GRS.	22100127	300	750.00	PIEZA	1.21	363.00	907.50
		Cantidad Solicitada:							
036	21810520	MOSTAZA, FRASCO DE 870 GRAMOS	22100113	26	66.00	FRASCO	41.67	1,083.42	2,750.22
		Cantidad Solicitada:							
037	21810530	CHOCOLATE EN POLVO, PAQUETE DE 400 GMS.	22100091	14	36.00	SOBRE	44.96	629.44	1,618.56
		Cantidad Solicitada:							
038	21810570	OREGANO A GRANEL PRIMERA CALIDAD ENTERO	22100119	4	11.00	KILOGRAMO	69.44	277.76	763.84
		Cantidad Solicitada:							
039	21810580	PASAS SIN SEMILLAS SECA A GRANEL PRIMERA CALIDAD.	22100119	4	10.00	KILOGRAMO	64.44	257.76	644.40
		Cantidad Solicitada:							
040	21810590	PILONCILLO PRIMERA CALIDAD.	22100231	5	12.00	KILOGRAMO	22.22	111.10	266.64
		Cantidad Solicitada:							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO

JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA

Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS

AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DR. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.  HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud  28 OCT 2015  PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PARTIDA PRESUPUESTAL (Nº. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDAD ADES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL CONDICIONES DE PAGO PARCIAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO DIA MES AÑO TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR
DIA 28 MES 10 AÑO 2015 NO. CONTRATO RM-AG-0302/15 REQUISICION No. SESION COMITE No. FECHA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA:  CARGO: NÚMERO DE PODER NOTARIAL: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud  28 OCT 2015  PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PARTIDA PRESUPUESTAL (Nº. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDAD ADES		

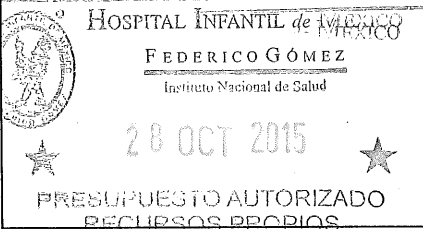
CONTRATO

PROGRAMADO () ABIERTO (X)

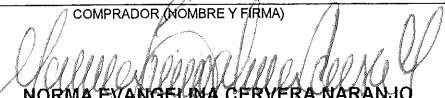
ART. 48 LAASP SA (X) NA ()

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
041	21810610	PIMIENTA MOLIDA. PRIMERA CALIDAD A GRANEL Cantidad Solicitada:	22100232	3	8.00	KILOGRAMO	305.56	916.68	2,444.48
042	21810620	PIPIAN CUBETA DE 10 KILOS Cantidad Solicitada:	22100113	20	50.00	CUBETA	82.64	1,652.80	4,132.00
043	21810630	PIÑA EN ALMIBAR REBANADA LATA DE 800 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100127	18	46.00	LATA	27.78	500.04	1,277.88
044	21810650	PURE DE TOMATE LATA DE 3 KILOS Cantidad Solicitada:	22100113	340	850.00	LATA	68.76	23,378.40	58,446.00
045	21810665	SAL DE TIERRA, PARA CARNITAS. Cantidad Solicitada:	22100250	1	3.00	KILOGRAMO	16.67	16.67	50.01
046	21810670	SAL FINA DE MESA BOLSA DE 1 KILO Cantidad Solicitada:	22100250	140	350.00	KILOGRAMO	8.76	1,226.40	3,066.00
047	21810680	SAL GRUESA BOLSA DE 1 KILO Cantidad Solicitada:	22100250	60	150.00	KILOGRAMO	6.94	416.40	1,041.00
048	21810685	SALSA INGLESA FRASCO DE 980 ML. Cantidad Solicitada:	22100113	9	23.00	FRASCO	109.38	984.42	2,515.74
049	21810686	SALSA CATSUP, FRASCO DE 900 GRS. Cantidad Solicitada:	22100113	26	65.00	FRASCO	27.78	722.28	1,805.70
050	21810688	SALSA VALENTINA PRESENTACION INDIVIDUAL DE 0.10 GRS. Cantidad Solicitada:	22100113	2,600	6,500.00	PIEZA	0.28	728.00	1,820.00
051	21810730	VINAGRE BLANCO BOTELLA DE 1 LITRO Cantidad Solicitada:	22100113	19	47.00	LITRO	11.67	221.73	548.49
052	21810732	VINO TINTO (BOTELLA) ENVASE DE 1 LITRO. Cantidad Solicitada:	22100113	2	6.00	FRASCO	80.56	161.12	483.36
053	21810752	ARROZ INFLADO Y LIMPIO SABOR A CHOCOLATE CAJA DE 750 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100077	10	26.00	CAJA	64.64	646.40	1,680.64
054	21810788	BEBIDA REHIDRATANTE 600 ML. PARA DONADORES DE SANGRE Cantidad Solicitada:	22100014	1,300	3,250.00	BOTELLA	11.81	15,353.00	38,382.50

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  LIC. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 28 MES 10 AÑO 2015 HOJA No. 5 DE 7				OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0302/15		AREA REQUERENTE -005301-		CONDICIONES DE PAGO PARCIAL		
REQUISICION No. 		SESION COMITE No. FECHA		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR		
		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA:  CARGO:		 28 OCT 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PARTIDA PRESUPUESTAL (Nº. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES		
		NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO DIA MES AÑO		
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 28 MES 10 AÑO 2015		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015				

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
055	21810792	JUGO SAZONADOR DE CARNES FRASCO DE 800 ML	22100168	10	26.00	FRASCO	145.14	1,451.40	3,773.64
		Cantidad Solicitada:							
056	21810793	MIEL TIPO MAPLE FRASCO DE 500 ML.	22100165	5	12.00	FRASCO	39.29	196.45	471.48
		Cantidad Solicitada:							
057	21810794	MOLE ROJO ALMENDRADO CUBETA DE 10 KILOS.	22100113	20	50.00	KILOGRAMO	130.14	2,602.80	6,507.00
		Cantidad Solicitada:							
058	21810797	HOJUELAS DE MAIZ CAJA DE 500 GRS	22100077	15	37.00	CAJA	38.48	577.20	1,423.76
		Cantidad Solicitada:							
059	21820025	GALLETAS SALADAS CAJA CON 200 PAQUETES INDIVIDUALES DE 12 GRS.	22100128	52	130.00	CAJA	118.06	6,139.12	15,347.80
		Cantidad Solicitada:							
060	21820040	HARINA DE TRIGO PAQUETE DE 1 KILO	22100156	10	24.00	KILOGRAMO	14.59	145.90	350.16
		Cantidad Solicitada:							
061	21820045	HARINA PARA HOT CAKES PAQUETE DE 1 KILO	22100156	23	57.00	KILOGRAMO	28.61	658.03	1,630.77
		Cantidad Solicitada:							
062	21820050	FECULA DE MAIZ NATURAL CAJA DE 750 GRS.	22100121	5	13.00	CAJA	49.73	248.65	646.49
		Cantidad Solicitada:							
063	21820090	PASTA PARA SOPAS SURTIDAS CAJA CON 20 DE 200 GRS.	22100219	140	350.00	KILOGRAMO	22.92	3,208.80	8,022.00
		Cantidad Solicitada:							
064	21830020	HUEVO BLANCO FRESCO GRANDE SIN ESCREMENTO. CAJA CON 360 PIEZAS.	22100160	10,000	25,000.00	PIEZA	2.56	25,600.00	64,000.00
		Cantidad Solicitada:							
065	21830031	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINA A Y D ENVASE DE TETRAPACK DE 1 LITRO	22100179	4,000	10,000.00	LITRO	18.44	73,760.00	184,400.00
		Cantidad Solicitada:							
066	21830032	LECHE ENTERA EN POLVO CUÑETE DE 10 KILOS	22100176	1	2.00	CUÑETE	1,220.83	1,220.83	2,441.66
		Cantidad Solicitada:							
067	21830033	LECHE INDIVIDUAL DE VARIOS SABORES ENVASE TETRAPACK, DE 250 ML.	22100179	2,200	5,500.00	PIEZA	7.67	16,874.00	42,185.00
		Cantidad Solicitada:							

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	--	--

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 28 MES 10 AÑO 2015 HOJA No. 6 DE 7

NO. CONTRATO RM-AG-0302/15

REQUISICION No. SESION COMITE No. FECHA

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
 4MZ 5 LT 6
 EJIDO DEL MORAL
 09040
 MEXICO D.F.
 ADI991022KX2

NUMERO 000090
 ACTA CONSTITUTIVA
 LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

LUGAR DE ENTREGA 21
 ALMACEN DE VIVERES

OBSERVACIONES:
 AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.-
 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de México
 FEDERICO GÓMEZ
 Instituto Nacional de Salud
 28 OCT 2015
 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 PARTIDA PRESUPUESTAL (N° Y NOMBRE)
 22104
 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
 ADES

FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
 41-V
 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
 DIA MES AÑO

TELEFONOS :
 57 61 03 81
 ES57 61 72 53
 52 28 99 17 CONMUTADOR

CONTRATO
 PROGRAMADO () ABIERTO (X)
 ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION: DIA 28 MES 10 AÑO 2015

AUTORIZACION PRESUPUESTO
 SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
 CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
 AM03PR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
068	21830038	GELATINA INDIVIDUAL VARIOS SABORES PIEZA DE 125 GMS. Cantidad Solicitada:	22100142	1,000	2,500.00	PIEZA	4.17	4,170.00	10,425.00
069	21830039	ACEITE DE OLIVO, BOTELLA DE VIDRIO DE 1 LITRO. Cantidad Solicitada:	22100006	2	5.00	LITRO	120.83	241.66	604.15
070	21840655	ALEGRIA EMPAQUETADA INDIVIDUAL EN UNA SOLA PIEZA DE 60 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100059	3,240	8,100.00	PIEZA	3.48	11,275.20	28,188.00
071	21840657	DULCE DE LECHE TRI-SABOR (VAINILLA, AVELLANA, FRESA Y CHOCOLATE) DE 15 GRS. CAJA CON 18 PIEZAS. Cantidad Solicitada:	22100059	1,120	2,800.00	PIEZA	1.33	1,489.60	3,724.00
072	21840658	DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPAN CAJA CON 30 PZAS DE 30 GRS. CADA UNA Cantidad Solicitada:	22100059	1,000	2,500.00	PIEZA	1.78	1,780.00	4,450.00
073	21840660	PALANQUETA EMPAQUETADA INDIVIDUALMENTE EN UNA SOLA PIEZA DE 60 GRS Cantidad Solicitada:	22100059	600	1,500.00	PIEZA	2.84	1,704.00	4,260.00
074	21840665	DULCE DE LECHE MACARRON PIEZA DE .60 GRS. Cantidad Solicitada:	22100059	1,260	3,150.00	PIEZA	4.87	6,136.20	15,340.50
075	21840673	CALAVERA DE AMARANTO PESO APROXIMADO DE 60 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100059	170	425.00	PIEZA	6.94	1,179.80	2,949.50
076	21840740	ALMENDRA DE PRIMERA CALIDAD. Cantidad Solicitada:	23100006	3	8.00	KILOGRAMO	208.33	624.99	1,666.64
077	21840770	TOSTADAS GRANDES BOLSA DE 100 PIEZAS Cantidad Solicitada:	22100113	10,800	27,000.00	PIEZA	1.89	20,412.00	51,030.00
078	21840775	ACITRON FRESCO, PRIMERA CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100119	0	1.00	KILOGRAMO	93.06	0.00	93.06
079	21850496	JUGO INDIVIDUAL ENVASE DE 200 ML TETRAPAC, VARIOS SABORES Cantidad Solicitada:	22100168	6,600	16,500.00	PIEZA	6.11	40,326.00	100,815.00
080	21850507	REFRESCO DE COCA COLA DE 3 LITROS. Cantidad Solicitada:	22100245	4	10.00	BOTELLA	27.78	111.12	277.80
081	21850511	MANZANA DE 2 LITROS.	22100245	5	12.00	BOTELLA	25.70	128.50	308.40

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)
 NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO

JEFE DEL DEPARTAMENTO
 LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA

Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
 LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 LIC. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.) PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 28 MES 10 AÑO 2015		HOJA No. 7 DE 7		OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA L.A.S.S.P.  FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 28 OCT 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0302/15		AREA REQUERENTE -005301-				CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.		SESION COMITE No. FECHA				PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA:  CARGO:		NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO DIA MES AÑO		
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 28 MES 10 AÑO 2015		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR				

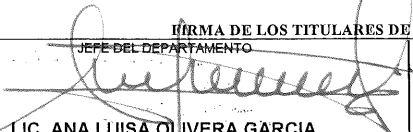
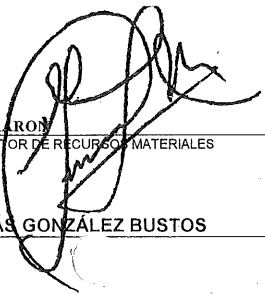
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
082	21850552	REFresco COCA COLA LIGTH DE 2 LITROS	22100245	2	5.00	BOTELLA	25.70	51.40	128.50
		Cantidad Solicitada:							
083	21850901	REFresco SABOR NARANJA DE 3 LITROS	22100245	5	12.00	BOTELLA	25.70	128.50	308.40
		Cantidad Solicitada:							

NOTA: CONTRATO ABIERTO CON VIGENCIA DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE LE SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES, LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA, EN CASO DE ENTREGAR CON FECHA POSTERIOR AL SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, LOS MATERIALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SURTIMIENTO.

FECHAS DE ENTREGA : Fecha Mínima: Fecha Máxima:

(un Millon Catorce Mil Setecientos Ochenta y dos Pesos 81/100 M.N.)

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 396,261.24	Importe: \$ 991,444.02
Descuento:	\$ 0.00	Descuento: \$ 0.00
SubTotal:	\$ 396,261.24	SubTotal: \$ 991,444.02
Otros Impuestos:	\$ 6,756.22	Otros Impuestos: \$ 16,906.56
Sub Total 2:	\$ 403,017.46	Sub Total 2: \$ 1,008,350.58
Impuesto I.V.A:	\$ 2,561.93	Impuesto I.V.A: \$ 6,432.23
Total:	\$ 405,579.40	Total: \$ 1,014,782.81

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vc. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

CLAUSULADO

CONTRATO NÚMERO 3146-0302/16, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C. P. CARLOS HOCELO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL HOSPITAL declara que:

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar el funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.
2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública, Número 10,527 de fecha 07 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 413, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.
4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requiriente: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.
- II. EL PROVEEDOR declara que:
1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número 26,999, otorgada ante la fe del Notario Público Número 14 en TEXCOCO, EDO. DE MEXICO Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALBUENA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de TEXCOCO EDO. DE MEXICO, bajo el folio mercantil Número 261531 de fecha 13-06-2000.
2. El C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública, No. 9,992 de fecha 10-03-2015, pasada ante la fe del Notario Público Número 46, en el Estado de México, Licenciado JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.
3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.
- II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.
- II.4. Su Dato Personal de identificación, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.5. El PROVEEDOR manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que para los efectos del Artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como **GRAN EMPRESA**.

CLAUSULAS

- Primeramente, EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:
- PRIMERA.- OBJETO.** EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que se describen en el anverso del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o cotización solicitadas, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Las obligaciones del presente contrato serán **DIVISIBLES**. De conformidad a lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL, con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 a 13:00 hrs.
- TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.
- CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.** EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o cotización solicitada, según corresponda.
- QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.** EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizando durante la vigencia del contrato. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionadas por atrasos, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta **12 MESES** posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.
- EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de entrega en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.
- SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN.** Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se encuentra en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.
- EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.
- EL PROVEEDOR podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubren los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por tal motivo EL PROVEEDOR queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de **5 días hábiles**. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.
- SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.** EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen que el Importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará. El pago será en Moneda Nacional.
- OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.** Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.
- NOVENA.- IMPUESTOS.** El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.
- Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.
- DÉCIMA.- ANTICIPO.** EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPO, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.P. y los gastos no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.
- DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original debidamente respaldada y tres copias de la misma, acompañada del Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar el trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- EL PROVEEDOR se compromete a que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de EL HOSPITAL, deberá entregar su factura original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que no ha hecho en dicho tiempo, EL HOSPITAL no se hace responsable del pago que pudiera existir en el pago.
- EL HOSPITAL se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los **VEINTE DÍAS** siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original debidamente respaldada.
- EL PROVEEDOR deberá presentarse en la ventanilla de recepción de la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL, ubicada en el 3er. piso del Edificio Arturo Mondt (Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal) en el horario y días que establezca EL HOSPITAL de conformidad con las políticas del mismo, para trámite de contra recibo.
- En caso de presentar inconsistencias en la documentación, EL HOSPITAL devolverá a EL PROVEEDOR las mismas, señalando las causas que la originaron.
- En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, EL HOSPITAL no la acepta y EL PROVEEDOR deberá realizar la reposición de la factura. El perjuicio que transcurra a partir del día de envío y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 61 de la L.A.A.S.P.
- El pago a los proveedores, podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los proveedores podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a EL HOSPITAL su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para el cual deberán indicar la institución Bancaria y el número de cuenta donde requieren se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición de EL PROVEEDOR siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros y más tarde en la fecha de entrega de la factura correspondiente. En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, deberá así lo haya solicitado EL PROVEEDOR, EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.
- En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.A.S.P., es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computará por días naturales desde la fecha de su entrega hasta que se los pague.
- DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.** En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica EL HOSPITAL pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los BIENES entregados, en el Departamento de Tesorería ubicado en el 2° piso del Edificio Arturo Mondt, ubicado en la calle de Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- DÉCIMA TERCERA.- REMEDIOS.** A fin de asegurar los mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitucional), en caso de que EL PROVEEDOR no de cumplimiento a las entregas establecidas en el presente instrumento y así ocasionar un desabasto que obligue a EL HOSPITAL en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante, EL PROVEEDOR se obliga a: Cubrir el importe total que devenga EL Hospital, por dicha compra contra factura.
- Lo anterior podrá ocasionar que a EL PROVEEDOR se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley Adjetiva.
- En dicho supuesto el área contratante notificará por oficio a EL PROVEEDOR el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.
- DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** Tránsfere del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.
- EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:
- I. Solicitar por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.
 - En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de Cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
 - II. Conformidad previa, expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto de la solicitud del punto anterior.
 - III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, pose correspondiente y cualquier otro dato o documento

- IV. En caso de que no se pague por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por EL HOSPITAL, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley y la petición de que se realicen los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.
- V. La notificación o en su caso el envío de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.
- VI. Proponer cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario.
- EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trata, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.
- EL HOSPITAL también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobrados las facturas o contra-recibos, éstas se hayan figurar por EL PROVEEDOR en el contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía personal, de fiduciación en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados y conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgieran a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.
- VIII. EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:
 - a. Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR
 - b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
 - c. Créditos a favor de EL HOSPITAL, uniéndose preferencia dentro de éstos los que resultan de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
 - d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato, EL PROVEEDOR otorgará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, garantía a favor y satisfacción de EL HOSPITAL, por el valor del 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas cuando éstas sean divisibles y, sea efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas cuando éstas sean indivisibles.

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos de EL HOSPITAL, EL PROVEEDOR podrá presentar las garantías de la siguiente forma y rango:

Si el contrato asciende a trescientos veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y hasta un lote de mil docientos veces antes del IVA, podrá proporcionar como garantía fianza o cheque certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Si el monto del contrato es superior a las mil docientas veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal antes del IVA, indiscutiblemente deberá presentar fianza otorgada por institución de fianzas Autorizada por la SHCP en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los BIENES objeto del presente Contrato a igual plazo en el caso de vicios ocultos.

En caso de que se celebren convenios modificatorios en cuanto a monto, plazo o valores de los BIENES objeto y dichos incrementos no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, EL PROVEEDOR deberá tramitar los endosos correspondientes a efecto de ajustar la garantía a las modificaciones señaladas que contengan y presentenlos ante EL HOSPITAL dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la cancelación de la garantía, así requiera indemnización la manifestación expresa de EL HOSPITAL.

En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializadora o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de EL HOSPITAL a la entrega programada de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que derogan origin el Contrato, con motivo de la resolución de una Inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este contrato, faculta a EL HOSPITAL para darle por terminado el EL PROVEEDOR incurra en alguno de los siguientes supuestos, las cuales son enunciativas más no limitativas.

- A) Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
- B) En general incurra en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
- C) Incumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- D) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudieran sufrir EL HOSPITAL por la ineficacia de las obligaciones del presente contrato.
- E) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL en el ejercicio de sus funciones.
- F) Por no contar con los elementos y personal suficientes para cumplir con el presente contrato.
- G) Si se declarara en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando EL HOSPITAL determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. EL PROVEEDOR pacta con EL HOSPITAL, que en caso de entregarse los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Quinta de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a EL HOSPITAL el 1.0 % (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calcula sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de la Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria a el número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, a nombre de EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la misma correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$pca = \frac{(nd) \times (md) \times (vbspa)}{360}$$

Donde: nd: número de días de atraso md: número de días de atraso vbspa: valor del bien entregado con atraso pca: pena convencional aplicable

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato por necesidades de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. EL HOSPITAL se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo que EL PROVEEDOR extime a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL HOSPITAL" sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inadvertencia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infringieran derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROVALENCIA. Las Partes, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación Pública, la invitación a cuando menos tres personas o a la solicitud de cotización con este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA. En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se registrará además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN. La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimiento Civil.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD. Este contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a la autorizada por la SHCP, de conformidad al artículo 26 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

TRIGESIMA.- Las partes acuerdan que en caso de existir desavenencia durante la vigencia del presente contrato, podrán iniciar las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Contrato se firma, en tantos, por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 de enero de 2016.

EL HOSPITAL
C.P. CARLOS HOCELO PLASCENCIA PACHECO
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR
C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y sellos corresponden al contrato de adquisición de
3146-0302/16 celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Y ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV.